



Buenos Aires, 13 de Junio de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 588 /2012

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 498/2012 y

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se consignó erróneamente la fecha de la Resolución quedando redactado de la siguiente manera: "Buenos Aires 29 de mayo de 2011", cuando en realidad debió decir "Buenos Aires 29 de mayo de 2012"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

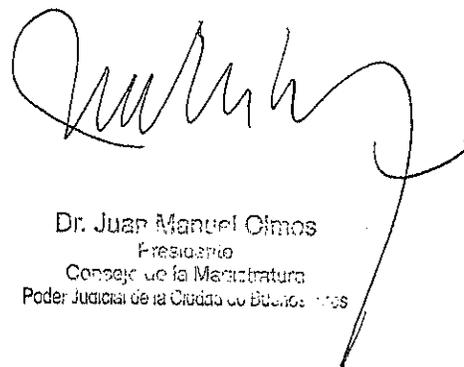
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4 de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifíquese la fecha de la Resolución de Presidencia N° 498/2012 reemplazando, "Buenos Aires 29 de mayo de 2011" por "Buenos Aires 29 de mayo de 2012"

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 588 /2012



Dr. Juan Manuel Omos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires